CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**001-2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
NIT	800.095.461-1
CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E
NIT	890.801.235-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA OSORIO VELEZ
CEDULA	25.081.282
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN CON EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), DE ACUERDO AL COAI (COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES) Y PAS (PLAN DE ACCIÓN DE SALUD), DISEÑADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS
VALOR CONTRATADO	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($167.068.782) IVA INCLUIDO
CDP NRO.	74 del 10 de Enero del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del CONTRATO será desde el treinta (30) de enero de 2026 y hasta el treinta (30) de diciembre, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, sin superar la vigencia fiscal 2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RISARALDA CALDAS, 30 DE ENERO DE 2026.

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9´923.459. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023, y para efectos del presente contrato se denominará: **EL MUNICIPIO**, y por la otra**, MARITZA OSORIO VELEZ** Identificada con C.C. Nro **25.081.282** quien actúa en nombre y

representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E** con NIT. Nro. **890.801.235-0** con y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** La entidad cuenta con estudio previo de conveniencia y oportunidad respecto de la necesidad de vincular personal ocasional o transitorio, para el desarrollo de actividades conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Municipio. **2.** Que se contrata en forma directa con fundamento en el Estatuto de contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., previa justificación de la necesidad de la contratación, la cual hace parte del contrato. **3.** Que el Alcalde Municipal cuenta con las facultades para celebrar contratos de conformidad con lo normado en la Ley 1150 de 2007. **4.** Que para amparar este Contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con respaldo en el CDP Nro. 74 del 10 de Enero del 2026. **5.** Que el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato la ejercerá el MUNICIPIO a través de la persona que se designe para ello. **6.** Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley 80 de 1993. **7.** Que la política de salud pública es esencial del Estado, que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, por ende los Planes Nacionales de Salud Pública, imponen condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la Salud Pública, conforme se define en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, sea un compromiso de todas las instancias del país y se entienda como uno de los principales instrumentos de política pública en salud" , sumado que en los artículo14 de la resolución 518 de 2015 establece: "La entidad territorial contratara prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga Capacidad técnica y operativa " además de cumplirse a cabalidad con los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa que están consignados en el artículo 15 de la misma resolución. **8.** Que La HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E, tiene experiencia relacionada para la ejecución del Plan Territorial de Salud Pública e Intervenciones Colectivas (PIC), cuenta con el talento humano cualificado y calificado para el desarrollo de las actividades tanto en el área urbana como rural del municipio, además de tener la infraestructura adecuada y habilitada para darle cumplimiento a la

ejecución de los proyectos del Plan Territorial de Salud Pública e Intervenciones Colectivas de: Condiciones Crónicas Prevalentes; Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable; Salud Bucal; Convivencia social y Salud Mental; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Derechos Sexuales y Reproductivos; Enfermedades Inmunoprevenibles; Enfermedades Emergentes Re-emergentes y Desatendidas; Salud Infantil; Salud en poblaciones Étnicas, Victimas del conflicto armado, personas en condiciones de discapacidad por un equipo de profesionales y técnicos, dedicados a dichas actividades con apoyo de las demás áreas Institucionales. **9.** Que La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA CALDAS, tiene experiencia relacionada para la ejecución del Plan Territorial de Salud Pública e Intervenciones Colectivas (PIC), cuenta con el talento humano cualificado y calificado para el desarrollo de las actividades tanto en el área urbana como rural del municipio, además de tener la infraestructura adecuada y habilitada para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades de Intervenciones Colectivas en las dimensiones de: DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, por un equipo de profesionales y técnicos, dedicados a dichas actividades con apoyo de las demás áreas Institucionales. **11.** Que el programa de salud mental que prioriza sus propósitos hacia la salud pública ha realizado y consolidado varios procesos en el territorio como lo ha sido la implementación de rutas de atención en casos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y violencias, se han implementado Zonas de Orientación Escolar para la prevención y mitigación de problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el medio escolar, se ha formado a personas referentes en las instituciones y a nivel comunitario para que de manera oportuna realicen identificación y canalización de casos en salud mental. **12.** Que varias de las condiciones que afectan la salud bucal están consideradas como problemas de salud pública, debido a que se presentan en una gran proporción de la población y a que existen mecanismos para su control y prevención sobre las cuales aún deben hacerse esfuerzos para que estén al alcance de todas las personas, incluyendo las acciones de autocuidado direccionadas por profesionales capacitados. **13.** Que el país como lo reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el Reporte Mundial de la Salud Oral 2003 en el cual menciona que por su extensión las enfermedades bucales son un

problema prioritario en salud pública, no solo por la alta frecuencia de las patologías bucodentales, sino por las implicaciones que representan para la salud en general de las personas. Es así, como el ENSAB IV, como instrumento de diagnóstico señala algunas particularidades sobre las condiciones de salud bucodental de la población colombiana, constituyéndose en el referente más importante en este tema y elemento fundamental dentro de la gestión de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 es por ello que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E, se adhiere a todas estas acciones en pro del bienestar de toda la comunidad encaminando y ejecutando las intervenciones pertinentes para cumplir con los objetivos del proyecto de salud bucal; que con fundamento en lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN CON EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), DE ACUERDO AL COAI (COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES) Y PAS (PLAN DE ACCIÓN DE SALUD), DISEÑADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. PERFILES PERSONAL MINIMO EQUIPOS BASICOS

La ESE deberá contar con mínimo los siguientes profesionales:
COORDINADOR:

- Profesional en las áreas de la salud o área social que acredite un año de experiencia profesional. (contratación por 11 meses)

ENFERMERA:

- Profesional en enfermería (contratación por 11 meses)

PROFESIONAL PSICOSOCIAL:

- Psicólogo o trabajador social o profesional en desarrollo familiar. (contratación por 8 meses)

PROFESIONAL ODONTOLOGIA

- Odontólogo general (contratación por 1 mes)

FISIOTERAPIA

- Profesional en fisioterapia (contratación por 15 días)

Para la acreditación de los perfiles anteriormente relacionados se deberá aportar, hoja de vida con soportes, Tarjeta profesional, Rethus (cuando aplique) y Certificaciones de experiencia profesional (cuando aplique).

Es importante aclarar que las actividades a continuación presentadas son relacionadas de acuerdo a los ejes estratégicos entregados por el ministerio de salud, la Realidad del territorio, el documento ASIS, Socialización con Profesional de Vigilancia, Requerimientos por parte de la Supersalud y Socialización con la coordinadora del PIC 2025. ANEXO 1 TECNICO

LINEA	ESTRATEGIA (Nombre)	ACTIVIDAES/TAREAS (Paso a paso)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PERFIL EQUIPO BASICO
salud infantil	Implementar estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones en salud a través de espacios intersectoriales donde se propicie la toma de decisiones en salud pública municipal	Realizar 10 intervenciones bajo la estrategia "SOY GENERACION MAS SORIENTE" en la institución educativa MI dirigido a estudiantes entre 6 a 11 años. (mínimo 15 participantes por intervención)	intervenciones	Odontología

Salud Mental	Promover la prevención de la violencia de género en el municipio, fortaleciendo la conciencia social, la participación comunitaria para garantizar entornos seguros y libres de violencia.	Desarrollar 8 charlas educativas sobre la violencia sexual, acoso sexual y violencia fisica y psicológica; como también socializar las diferentes rutas de atención y métodos de denuncia existentes en el municipio . Dirigido a estudiantes entre los 10 y 16 años de la Institución Educativa MI (mínimo 15 participantes por intervención)	charlas educativas	Psicología
Salud Mental	implementar estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones en salud de los adolescentes creando espacios para el fortalecimiento de la toma de decisiones en cuanto a la salud en general	Realizar 8 encuentros educativos bajo la Estrategia PASEA dirigido a estudiantes entre 8 a 11 años de Instituciones educativas de la zona urbana y rural URBANA: I.E María Inmaculada RURAL: vereda banderas IEFjC articulando como mínimo 20 estudiantes y 5 docentes.	encuentros educativos	Psicología

Salud Mental	Intensificar las campañas, sobre todo en las instituciones educativas y/o entidades donde se requiera la intervención por parte de profesionales para disminuir el consumo de alcohol y estupefacientes en menores de edad.	Realizar 6 intervenciones bajo la estrategia ¡TU VALES, TU DECIDES teniendo como eje principal el consumo de SPA Y ALCOHOL, dirigido a estudiantes entre 10 y 17 años en dos instituciones educativas una urbana y otra rural.(mínimo 20 estudiantes por intervención, incluyendo pretest y postes)	encuentros educativos	Psicología
Seguridad Nutricional	Implementar estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones en salud de los adultos mayores del municpio	Desarrollar 10 actividades enfocadas en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables(alimentación saludable, actividad fisica y salud oral) dirigido a los adultos mayores que se encuentran en los dos centro vida del municipio. Se deberán utilizar herramientas lúdico-pedagógicas. (mínimo 10 adultos mayores por cada intervención)	encuentros ludico-pedagogicos	Enfermería

Indígena	Promover la prevención de la violencia de género en el resguardo de la Albania, fortaleciendo la conciencia social, la participación comunitaria para garantizar entornos seguros y libres de violencia.	Desarrollar 4 charlas educativas sobre violencia sexual, acoso sexual y violencia física y psicológica; como también socializar las diferentes rutas de atención y métodos de denuncia existentes en el municipio . Dirigido a la población en general del resguardo la Albania (mínimo 10 personas por intervención)	encuentros educativos	Psicología
Salud Mental	Promover la prevención de la violencia de género en el municipio, fortaleciendo la conciencia social, la participación comunitaria para garantizar entornos seguros y libres de violencia.	Realizar 6 talleres de capacitación sobre la detección temprana de posible eventos de abandono y negligencia, y fortalecimiento a las víctimas. Dirigido a 8 lideres del municipio	encuentros educativos	Psicología

APS	Promover y fortalecer las buenas prácticas en el proceso de gestación, de manera que se eviten de manera considerable las posibles complicaciones en el pre, durante y postparto.	Realizar 4 talleres educativos sobre planificación familiar, preeclampsia, presión arterial e interrupción del embarazo y realizar 2 charlas educativas enfocadas a la socialización de las rutas de atención materna en la zona urbana y rural. Dirigido mínimo 10 gestantes, pueden ser las mismas caracterizadas.	Encuentros educativos	enfermería
salud sexual y reproductiva	fortalecer a los adolescentes del municipio en temas de salud sexual y reproductiva. teniendo en cuenta la responsabilidad y consecuencias que se pueden tener con una sexualidad desordenada, como embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.	realizar 4 charlas educativas sobre Salud Sexual y Reproductiva (Embarazo no deseado, prevención del embarazo, enfermedad por transmisión sexual), dirigido a adolescentes entre los 13 y los 17 años de las instituciones educativas de la zona urbana y rural. (mínimo 20 participantes por intervención)	Encuentros educativos	enfermería

salud sexual y reproductiva	identificar de forma temprana la posible afeccion por VIH / o sifilis de manera que se puedan evitar sintomas, complicaciones, transmision e iniciar el respectivo tratamiento de manera oportuna.	Realizar 40 Tamizajes a través de la aplicación de pruebas rápidas comunitarias para la detección del VIH y SIFILIS dirigido a población CLAVE y comunidad en general de la zona urbana y rural del Municipio.	tamizajes	enfermeria
salud sexual y reproductiva	Fortalecer a la poblacion LGTBI+ del Municipio frente a los derechos sexuales y reproductivos y al manejo de prácticas sexuales seguras adaptadas a diversas identidades y orientaciones.	Realizar 2 charlas educativas sobre prácticas sexuales seguras adaptadas a diversas identidades y orientaciones. dirigido a la poblacion LGTBI promoviendo el ejercicio seguro de los derechos sexuales y reproductivos. Cada charla debe tener como minimo 8 personas ubicadas en la zona rural y urbana del municpio.	charlas educativas	Psicología

salud sexual y reproductiva	fomentar buenas practicas de sexualidad mediantete la distribucion de condones como metodo anticonceptivo y preventivo para ITS.	Distribuir 500 condones masculinos a los beneficiarios de los procesos de educación y comunicación en salud sexual y reproductiva, población clave, beneficiarios del tamizaje con pruebas rápidas de VIH, población LGBTI, consumidores de spa, camioneros, conductores de Jeep y poblacion en general.	condones	enfermeria
No transmisibles	Implementar estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones en salud a través de espacios intersectoriales donde se propicie la toma de decisiones en salud publica municipal	Realizar 15 vistas presenciales (individuales) a personas con alto riesgo en enfermedades crónicas no transmisibles ubicados en la zona rural y urbana, enfocandose en temas de tendencia en el municipio como la diabetes e hipertension arterial.	visitas educaticas	enfermeria

Salud Mental	implementar talleres de aceptación para ser mas llevaderos los procesos de enfermedades terminales y/o duelos por perdidas humanas.	Desarrollar 2 talleres de apoyo y manejo a personas en proceso de aceptación de enfermedad terminal (Cáncer, VIH, Diabetes, Leucemia, entre otras) y realizar otros 2 talleres de apoyo y manejo de DUELO dirigido a familiares de aquellos que han fallecido por alguna eventualidad (Accidentes de tránsito, suicidios consumados, muerte perinatal, muerte materna, entre otros) Zona urbana del Municipio (minimo 12 personas por taller).	talleres de apoyo	Psicología
Salud Mental	Implementar la estrategia comunitaria "ES UNA SEÑAL" generando en los padres de familia conciencia frente a la importancia de la prevencion en la conducta suicida de sus hijos.	realizar 4 intervenciones bajo la estrategia ES UNA SEÑAL, dirigido a padres de familia y docentes de instituciones educativas de la zona rural. (Minimo 15 participantes entre padres y docentes)	talleres educativos	Psicología

habitante de calle	Fortalecer a la población habitante o en riesgo de calle del Municipio mediante actividades de sensibilización y evaluación de antecedentes socioculturales y socioeconómicos.	Desarrollar 1 actividad por cada habitante de calle o riesgo de calle caracterizados en el año 2025 (10 personas) mediante visitas de campo donde se evaluen condiciones de salud, antecedentes médicos y situación socioeconómica, también charlas de sensibilización sobre la realidad actual, testimonios de reintegración social y juegos de roles para fomentar la empatía y disminuir los estigmas. Realizar charlas ("guías rápidas", lenguaje sencillo).	actividades	Psicología-enfermería

ambiental	Fortalecer la promoción de la salud ambiental mediante acciones educativas y participativas que fomenten el manejo adecuado de los residuos sólidos y la protección del entorno, reduciendo factores de riesgo para la salud pública en la comunidad del municipio.	Realizar 4 talleres educativas sobre separación en la fuente, reciclaje y disposición adecuada de residuos sólidos, complementadas con campañas de limpieza de espacios públicos y sensibilización sobre la prevención de enfermedades asociadas a la contaminación ambiental. dirigido a estudiantes de 2 instituciones educativas de la zona rural. (minimo 20 participantes por taller)	talleres educativos	enfermería
salud mental	Mejorar las condiciones psicológicas y físicas de la población cuidadora de personas adultas mayores y con discapacidad.	realizar 4 jornadas sobre conocimiento y prácticas de autocuidado en motociclistas para reducir el riesgo de accidentes de tránsito. (consumo de alcohol y SPA conductas de riesgo y factores protectores. respuesta inicial ante accidentes de tránsito)	jornadas educativas	Psicología

discapacidad	Implementar estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones en salud a traves de espacios intersectoriales donde se propicie la toma de decisiones en salud publica municipal	Realizar 1 visita bajo la estrategia RBC dirigido a 5 familias donde se encuentres personas en condicion con discapacidad, con sus respectivos cuidadores.Se desarrollará en la zona rural del Municipio. Buscar la población con el enlace de discapacidad y otras poblaciones formadas dentro del Municipio.	encuentros educativos	Psicología-fisioterapia
victimas	implementar acciones que permitan desarrolar y fortalecer la atención psicosocial oportuna de las victimas con un enfoque integral y diferencial	Desarrollar 4 jornadas de orientación psicosocial para víctimas del conflicto armado, enfatizando en la prevención de violencias y afectaciones emocionales derivadas del conflicto. Se desarrollará como minimo con 15 personas entre victimas y lideres sociales comunitarios de la zona urbana y rural. Caracterizar con el enlace de victimas del municipio.	jornadas educativas	Psicología

Salud Mental	capacitar un gran porcentaje de estudiantes de la zona rural del municipio en aspectos relacionados con la salud mental.	Desarrollar 6 talleres bajo la estrategia "Habilidades para la Vida". dirigido a estudiantes adolescentes entre 12 y 17 años en la zona rural del municipio. Minimo 20 personas por intervencion.	talleres educativos	Psicología
aps	fomentar buenas practicas y estilos de vida a las madres del Municpio de risaralda Caldas	Realizar 8 talleres bajo la Estrategia AIEPI Comunitario, dirigido a minimo 15 madres de los CDIs del municipio ubicados en la zona urbana. focalizando las practicas clave para primera infancia e infancia.	talleres educativos	enfermeria

Seguridad Nutricional	Evitar que se presenten en el municipio enfermedades cronicas y/ o severas por la falta de buenas practicas con los alimentos y residuos.	Realizar 3 talleres relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, desde la inocuidad de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura en alimentos (BPM), hasta el manejo de los residuos, además promover las huertas caseras y el manejo de las mismas. La estrategia será dirigida al área rural del Municipio, donde se identifiquen fincas que manejan más de 10 trabajadores y se les brindan alimentacion en las mismas.	talleres educativos	enfermeria
Seguridad Nutricional	Garantizar que los manipuladores de alimentos del municipio adopten buenas prácticas higiénicas para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos	Realizar 1 estrategia educativa basada en la prevencion de enfermedades trasnmitidas por alimentos(ETA) la cual contenga - Buenas Prácticas de Manufactura en alimentos (BPM), Capacitación en lavado de manos, conservación de alimentos, limpieza y desinfección. dirigido a las cafeterias de la zona urbana del	visitas presenciales	enfermeria

		municpio. visitar minimo 12 cafeterias.		
indigena	capacitar a la poblacion indigena frente a los metodos de prevencion, riesgos y posibles complicaciones que puede generar una infeccion trasnmitida por vectores (ETV)	Realizar 4 talleres educativos de reducción de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y las enfermedades reemergentes (Dengue, malaria, Zika, chicunguña, fiebre amarilla, leptospirosis y desatendidas por el POS) dirigido a la poblacion del resguardo la albania. minimo 15 personas por intervencion.	talleres educativos	enfermeria
PAI	foratalecer año tras año la articulacion con las EAPB, la ESE, los equipos basicos en salud, los CAS, y el area de aseguramiento en salud de manera que se siga operando de manera adecuada las acciones encamindas a la promocion, prevencion y atencion en salud del Municipio	Apoyar 6 jornadas de vacunación (Alternas a las jornadas Nacionales - 4) a través de la ubicación de 6 puestos de vacunación 3 rurales y 3 urbanos, articuladas con las EAPB donde tambien se realicen procesos de informacion respecto a la importancia y necesidad que tiene la vacunacion; realizando las acciones logísticas necesarias para dar	jornadas de vacunacion	enfermeria

		cumplimiento a las metas estipuladas con los inmunobiológicos disponibles.		
salud y ambito laboral	Mejorar las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores informales del Municipio.	Visitar 15 trabajadores informales del municpio puede ser de la zona urbana y/o rural con el fin de realizar una capacitacion sobre los siguientes temas:1. ergonomía y postura básica para reducir dolores musculares. 2 hidratación y pausas activas 3.prevención de golpes de calor y riesgo solar. 4. importancia de la afiliacion al SGSSS	vistias	enfermeria-fisioterapia
tuberculosis	Capacitar a la poblacion de rIsaralda en aspectos relacionados con la prevencion de enfermedades respiratorias cronicas y agudas y en especial por causa de la tuberculosis.	Realizar 6 talleres educativos relacionados con las enfermedades respiratorias mas comunes del municipio y en especial la causada por la tuberculosis. Enfocar los talleres en. Los siguientes temas. Identificación de factores de riesgo, Síntomas de alarma, Importancia del diagnóstico oportuno, Prevención de la transmisión y	talleres educativos	enfermería

		Eliminación del estigma. dirigida a toda la población del municipio urbana y rural. mínimo 15 personas por cada taller.		

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. En desarrollo del contrato el MUNICIPIO deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley. **CLAUSULA CUARTA: VALOR**: El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($167.068.782) IVA INCLUIDO,** para el pago de honorarios por la vigencia del contrato; con respaldo en el CDP No. 74 del 10 de Enero del 2026. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

1. Un primer pago del 10% de valor del contrato, a los veinte (20) días calendario del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa incorporación de los recursos, aprobación del cronograma global de ejecución y la contratación del equipo básico mínimo (coordinador, Profesional de enfermería, Profesional en Psicología). (Este dinero será asumido como costo indirecto específicamente a gastos administrativos, posteriormente a este pago, los gastos administrativos serán distribuidos durante todo el tiempo de contratación)

2. Un segundo pago que cumpla con el 21.08 % de ejecución según lo planteado en el cronograma de actividades y lo que compete al primer trimestre del año, previo a cumplimiento administrativo y técnico del PIC y efectiva entrega de informes. (Proyección de pago para el 30 de Marzo 2026)

3. Un tercer pago que cumpla con el 31.56 % de ejecución según lo planteado en el cronograma de actividades y lo que compete al segundo trimestre del año, previo a

cumplimiento administrativo y técnico del PIC y efectiva entrega de informes. (Proyección de pago para el 30 de junio 2026)

4. Un cuarto pago que cumpla con el 29.5 % de ejecución según lo planteado en el cronograma de actividades y lo que compete al tercer trimestre del año, previo a cumplimiento administrativo y técnico del PIC y efectiva entrega de informes. (Proyección de pago para el 30 de septiembre 2026)

5. Un último pago que cumpla con el 18.29 % de ejecución según lo planteado en el cronograma de actividades y lo que compete al tercer trimestre del año, previo a cumplimiento administrativo y técnico del PIC y efectiva entrega de informes. (Proyección de pago para el 27 de diciembre 2026.. **CLAUSULA SEXTA: EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo del CONTRATO será desde el treinta (30) de enero de 2026 y hasta el treinta (30) de diciembre, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, sin superar la vigencia fiscal 2026. **PARAGRAFO:** Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA,** está obligado, de conformidad por la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para la expedición de la certificación de Cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, si durante la ejecución del Contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes el **MUNICIPIO** impondrá al **CONTRATISTA** multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en tres (3) oportunidades, el **MUNICIPIO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, por cuanto esto significa parálisis del servicio contratado. **CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE ESTAMPILLAS.** El artículo 48 de la Constitución Nacional establece en el inciso quinto que los recursos de seguridad social no pueden ser desviados para otro fin, de la siguiente manera: "No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad Social para fines diferentes a ella", A su vez, el ministerio de la protección social mediante concepto 313 de febrero 21de 2003, se refirió a las estampillas de la siguiente manera: " mediante carta Circular de Abril 19 de 2001, la Ministra de Salud, señala lo siguiente"…Tampoco pueden gravarse por las Asambleas Departamentales y los concejos Municipales, los contratos del régimen subsidiado y los pagos servicios de salud con impuestos de ninguna naturaleza tales como pro-ancianos, pro- desarrollo del municipio, etc., porque la finalidad de los recursos del régimen subsidiado, de acuerdo con el artículo 212

de la ley 100 de 1993, es financiar la atención en salud de las personas pobres y vulnerables y a sus grupos familiares que no tienen la posibilidad de cotizar al régimen contributivo y teniendo en cuenta el interés social de estos recursos mal haría la nación o las entidades territoriales en establecer un gravamen que implique una destinación diferente, incumpliendo el mandato constitucional ya transcrito". Los contratos que celebre el ente territorial con PPS para garantizar la atención en salud de la población pobre no asegurada, las actividades no cubiertas por subsidios a la demanda o a las acciones de salud pública a su cargo, no pueden ser objeto de imposición por parte de los entes territoriales, que modifique su destinación específica, (estampillas, impuesto de timbre, publicación en gaceta departamental). **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 el cual indica: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)*". Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al **MUNICIPIO,** quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA** en los términos aquí señalados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS- EL CONTRATISTA** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza

expresamente a **EL MUNICIPIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: **1)** Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a **EL CONTRATISTA**, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. **2) EL CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. **3)** Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por **EL CONTRATISTA** y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de **EL CONTRATISTA. 4)** Si el **MUNICIPIO** considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de **EL CONTRATISTA** una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El Contratista se obliga a prorrogar

la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirá a la transacción, amigable componedor o conciliación, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN.** La labor de Supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la persona que para tal fin se designe el Alcalde Municipal. Para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registró presupuestal del contrato para su ejecución, la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Propuesta y justificaciones para la contratación. 2). Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya mencionado anteriormente. 3). Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.4) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 5) Afiliación al sistema de Seguridad Social Integral acorde, con lo exigido por las leyes 789 de 2002,797 y 828 de 2003, y Decretos 510 de 2003, 6) Formato Único de Vida de la función pública y sus anexos. 7) Inscripción en el Registro único Tributario. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto

administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal
Contratante

MARITZA OSORIO VELEZ
Rep. Legal HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E
Contratista

Proyectó: Carlos Alberto Carmona- Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Alejandro Franco – Abogado contratista
Aprobó: Alejandro Betancur Morales